

concede moratoria álg deudores á la  
Corte Nacional de esta Villa p.<sup>a</sup>  
que paguen sus adeudas de litgo  
que se les repartió en el otorgo de  
1840, en agosto de 1843. pagando en el  
actual los creos pupilares. Vista de  
acuerdo para á la formacion de lo expresado li-  
tablecimiento p.<sup>o</sup> el debido cumplimiento.  
Tambien acordaron H. C. A. se formen los  
expedientes p.<sup>o</sup> de bucion y arruinan los rangos  
de carne, alcabala del viento, fiel medidor  
y forreduria, Gabon, Hacienda y aceites, no veni-  
ficadores del ramo de vino. Al lo acorda-  
ron H. C. A. de que certifico =

Alfrendent:

~~Francisco~~ ~~perera~~ ~~Lezcano~~ ~~Sernandez~~

~~Diego~~ ~~Molina~~ ~~Vicuna~~ ~~Blas Bernal~~

~~Jimenez~~ ~~Lozano~~

Diego Jurado  
Ingeniero  
Jefe.

Acta del dia 21 de Agosto  
En la Villa de Juncilla á veinte y uno  
de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos,  
reunidos en las Salas Capitulares los Sr. que  
hacen la mayor parte del Ayuntam.<sup>to</sup> de  
la misma, digeron: que mediante voto  
en veinte y seis de Setiembre proximo para